



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS N° 005-2026/GPROY

Lima, 16 de marzo de 2026

### LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

#### VISTO:

El Oficio N° D000085-2026-MML-OGPF de fecha 04 de marzo del 2026 emitido por la Oficina General de Planificación y Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Informe N° D000112-2026-MML-OGPF-OC emitido por la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Informe N° D000221-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 11 de marzo del 2026, emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos y el Memorando N° D000168-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 11 de marzo del 2026 emitido por la Gerencia de Proyectos;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784, establece que SERPAR LIMA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el artículo 29° con referencia al Inicio y alcance de la fase de Ejecución, dispone: "29.4 Una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión, y habiendo culminado con la ejecución financiera, la UEI elabora el informe de cierre de la inversión y lo presenta al OR o al titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, cuyo informe contiene, como mínimo, la liquidación de todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, y/o conformidades de los bienes y servicios correspondientes a la inversión, de acuerdo con la normativa de la materia. La UEI registra la sección C del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo de hasta ciento ochenta días (180) calendario contado desde el registro de la sección B de dicho formato, bajo responsabilidad. Vencido dicho plazo, la inversión no podrá ser registrada en el PMI, lo cual será comunicado a la Contraloría General de la República. Dicha





limitación en el registro en el PMI no aplica para inversiones que cuenten con contrato de APP cofinanciada, conforme al numeral 38.3 del artículo 38 de la presente Directiva. Asimismo, la entidad debe realizar el registro financiero contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto de Fase de Ejecución, señala que: "17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

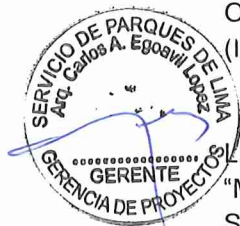
Que, mediante Oficio N° 365 – 2012-MML/GP de fecha 21 de agosto de 2012, se comunicó la declaratoria de viabilidad por parte de la OPI – Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Complementarios del parque Metropolitano Los Soldados del Perú en el Cercado de Lima, provincia de Lima – Lima" con Código Único de Inversiones N° 2163056;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 386-2013 de fecha 15 de noviembre 2013, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra correspondiente al proyecto "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Complementarios del parque Metropolitano Los Soldados del Perú en el Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código Único de Inversiones N° 2163056, por un monto total de S/ 578,616.68 (Quinientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciséis con 68/100 Nuevos Soles), a precios del mes de mayo de 2013;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 403-2013 de fecha 29 de noviembre de 2013, se aprobó la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de la Obra correspondiente al proyecto "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Complementarios del parque Metropolitano Los Soldados del Perú en el Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código Único de Inversiones N° 2163056, por un importe total S/ 578,616.68 (Quinientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciséis con 68/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), con precios referenciales calculados al mes de noviembre del 2013;

Que, con fecha 02 de mayo de 2014 se firmó el Contrato N° 0042-2014-SERPAR-LIMA/MML, para la contratación de la ejecución de la obra correspondiente al proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Complementarios del parque Metropolitano Los Soldados del Perú en el Cercado de Lima, provincia de Lima – Lima", con Código Único de Inversiones N° 2163056, celebrado entre Servicio de Parques de Lima y el Consorcio Soldados, conformado por las empresas Grupo Energía y Concreto SAC con RUC N° 20505621159, Maki Asociados SAC con RUC N° 20407865112, y Corporación de Ingeniería y Construcciones Trebejo SAC con RUC N° 20408092362, por la suma total de S/ 567,044.34 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuarenta y Cuatro con 34/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 17 de mayo de 2014 se realizó el acta de entrega del terreno de la obra correspondiente al proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Complementarios del parque Metropolitano Los Soldados del Perú en el Cercado de Lima, provincia de Lima – Lima", con Código Único Inversiones N° 2163056;





Que, con fecha 02 de julio de 2014 se firmó el Contrato N° 0061-2014-SERPAR-LIMA/MML, para la contratación del servicio de supervisión de la obra correspondiente al proyecto "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Complementarios del parque Metropolitano Los Soldados del Perú en el Cercado de Lima, provincia de Lima – Lima", con Código Único de Inversiones N° 2163056, entre el Servicio de Parques de Lima y la empresa New Acrópolis SAC con RUC N° 20531887027, por el importe total de S/ 22,715.04 (Veintidós Mil Setecientos Quince con 04/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2014 de fecha 26 de setiembre de 2014, se designó el comité de recepción de la obra correspondiente al proyecto "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Complementarios del parque Metropolitano Los Soldados del Perú en el Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código Único de Inversiones N° 2163056, integrada por el Arquitecto Roger Gonzales Jurado, Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Arquitecto Luis Eduardo Cáceres Domínguez, responsable del Área de Supervisión de Obras y el Ingeniero Marco Antonio Rivera Caspa, Jefe de Supervisión de Obra;

Que, con fecha 31 de octubre de 2014, se realizó la recepción de la obra por parte de los representantes del Servicio de Parques de Lima y los representantes de la empresa contratista Consorcio Soldados de la Obra correspondiente al proyecto "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Complementarios del parque Metropolitano Los Soldados del Perú en el Cercado de Lima, provincia de Lima – Lima", con Código Único de Inversiones N° 2163056;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 097-2015, de fecha 22 de enero de 2015, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra correspondiente al proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Complementarios del parque Metropolitano Los Soldados del Perú en el Cercado de Lima, provincia de Lima – Lima), con Código Único de Inversiones N° 2163056, presentada por el Consorcio Soldados, la misma que alcanza una inversión total ascendente a la cantidad de S/ 10,566.12 (Diez Mil Quinientos Sesenta y Seis con 12/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 119-2015, de fecha 03 de febrero de 2015, se resolvió rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 097-2015, en los siguientes términos: Dice : Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra correspondiente al proyecto "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Complementarios del parque Metropolitano Los Soldados del Perú en el Cercado de Lima, provincia de Lima – Lima", presentada por el Consorcio Soldados, la misma que alcanza una inversión total ascendente a la cantidad de S/ 10,566.12 (Diez Mil Quinientos Sesenta y Seis con 12/100 Nuevos Soles). Siendo el monto correcto de la inversión de S/ 579,491.72 (Quinientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 72/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 318 A-2015 de fecha 20 de julio de 2015, se aprobó la Liquidación del Contrato de Supervisión de la obra que corresponde al proyecto "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Complementarios del parque Metropolitano los Soldados del Perú en el Cercado de Lima, provincia de Lima – Lima", con Código Único de Inversiones N° 2163056, presentada por la empresa New Acrópolis S.A.C., la misma que alcanza una inversión total ascendente a la cantidad de S/ 8,995.16 (Ocho Mil Novecientos Noventa y Cinco con 16/100 Soles), incluido IGV;





Que, ahora bien, la Directiva N° 005-2021-MML-GP "Lineamientos para el Proceso de Liquidación Físico – Financiera, Registro y Transferencia de Obras de Infraestructura Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada con Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM de fecha 19 de agosto de 2021, en su numeral 6.1, de la Sexta disposición, establece que la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), es la responsable de la ejecución física y financiera de la inversión ejecutada, hasta la recepción y liquidación de la misma, información que debe validar y conciliar con la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la finalidad aprobar la liquidación física y financiera, a través de una resolución emitida por el titular de la UEI;

Que, mediante Oficio N° D000085-2026-MML-OGPF de fecha 04 de marzo del 2026 emitido por la Oficina General de Planificación y Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, traslada el Acta de Conciliación Contable, de fecha 06 de marzo de 2026, mediante el cual, entre funcionarios de la Oficina de Contabilidad del Servicios de Parques de Lima y funcionarios de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se da la conformidad al monto total de la ejecución Física – Financiera del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Complementarios del Parque Los Soldados del Perú en el Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima" con Código Único de Inversiones N° 2163056, que asciende al monto total de S/ 796,688.18 (Setecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 18/100 Soles);

Que, mediante Informe N° D000100-2026-SERPAR-LIMA-OC de fecha 09 de marzo del 2026 emitido por la Oficina de Contabilidad de SERPAR, remite el ACTA DE CONCILIACION CONTABLE -EJECUCION FINANCIERA DE INVERSION debidamente firmadas del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Complementarios del Parque Los Soldados del Perú en el Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima" con Código Único de Inversiones N° 2163056.

Que, con Informe N° D000221-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 11 de marzo del 2026, la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos indica que, el proyecto no cuenta con Liquidación Técnica y Financiera del proyecto, en ese sentido, se requiere la emisión del acto resolutivo formalice la Liquidación Física – Financiera, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 005-2021-MML-GP "Lineamientos para el Proceso de Liquidación Físico Financiero, Registro y Transferencias de Obras de Infraestructura Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima";

Que, con memorando N° D000168-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 11 de marzo del 2026 la Gerencia de Proyectos, otorga la conformidad a lo señalado por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos;

Por lo expuesto; conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 005-2021-MML-GP "Lineamientos para el Proceso de Liquidación Físico – Financiera, Registro y Transferencia de Obras de Infraestructura Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de julio 2024, y con el visto bueno de la Gerencia de Proyectos, la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Liquidación Física – Financiera del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Complementarios del parque Metropolitano Los Soldados del Perú en el Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima" con Código Único de Inversiones N° 2163056, por un monto de inversión total ascendente a S/ 796,688.18 (Setecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 18/100 soles) de acuerdo a los siguientes detalles:

**RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE INVERSIÓN**

<b>OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL PARQUE METROPOLITANO LOS SOLDADOS DEL PERU EN EL CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA"</b>						
DETALLE	EXPEDIENTE TÉCNICO	OBRA	SUPERVISIÓN	EQUIPAMIENTO	GESTIÓN	TOTAL
RGG N° 386-2013-SERPAR-LIMA/MML	17,820.00					17,820.00
RSG N° 119-2015-SERPAR-LIMA/MML		569,270.40				569,270.40
RSG N° 318-A-2015-SERPAR-LIMA/MML			8,995.16			8,995.16
Equipamiento, Mobiliario y otros				158,702.62		158,702.62
Gestión del Proyecto					41,900.00	41,900.00
<b>TOTAL</b>	<b>17,820.00</b>	<b>569,270.40</b>	<b>8,995.16</b>	<b>158,702.62</b>	<b>41,900.00</b>	<b>796,688.18</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, el cierre del Proyecto de Inversión Pública, a través del Formato N° 09 - Registro del Cierre de Inversiones conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a las demás unidades orgánicas de SERPAR Lima, y a la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, que la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



Arq. Carlos A. Egoavil Lopez  
GERENTE  
GERENCIA DE PROYECTOS  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima



